

CÓMO PROTEGERSE CONTRA FRAUDE DE INMIGRACIÓN

¿Quién le puede ayudar con su caso de inmigración?

Sólo dos grupos de personas pueden proporcionar asesoramiento y servicios jurídicos en su caso de inmigración: 1) los abogados y 2) representantes acreditados de las organizaciones de servicios religiosos, caritativos, o sociales, sin fines de lucro establecidos en los EE.UU. y reconocidas por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA).

ABOGADOS / REPRESENTANTES ACREDITADOS



Aunque puede ser representado por un abogado, el tribunal no le dará un abogado gratis. Puede ser muy importante encontrar un abogado con licencia y calificado que pueda ayudarlo a comprender sus opciones legales. Recuerde que, aunque es muy útil tener un abogado, no es necesario que lo tenga, y siempre debe asistir a las audiencias judiciales, incluso sin un abogado.

Para encontrar un abogado, llame a la Línea de Ayuda Nacional de Asilo al 612-746-4674 o consulte la Lista de Proveedores de Servicios Legales Pro Bono de la Corte de Inmigración (EOIR).

¡NO A LOS NOTARIOS!



Debe saber que en los Estados Unidos, los notarios públicos y los consultores de inmigración no están autorizados, ni tienen licencia, ni están calificados para ayudar en asuntos de inmigración fuera de lo que hace cualquier familiar. Los notarios y los consultores de inmigración no son abogados. Pueden causar serios problemas en los casos de inmigración debido a su falta de formación jurídica. Le cobrarán dinero, pero la ley no les permite representar casos de inmigración, por lo que no irán a la corte para hablar con el juez con usted. En los Estados Unidos, un notario público es un funcionario que está autorizado por ley para certificar documentos oficiales, tomar deposiciones y juramentos.

Antes de pagar algún dinero, edúquese acerca de quién le puede ayudar con su caso de inmigración.

- No confíe en las personas que afirman tener una relación especial con el Departamento de Ciudadanía y Servicios de Inmigración en EE.UU. (USCIS) o que garantiza resultados.
- Cuidado con cualquier persona que trabaja en los Estados Unidos que dice ser un abogado en un país extranjero y que no es un abogado con licencia en los Estados Unidos.
- Pida ver copias de los certificados de “barras” para abogado expedidos por los estados o las cartas de acreditación del BIA antes de aceptar asesoramiento o servicios legales.



Siga Algunas Precauciones

- Pida y guarde un contrato escrito.
- No pague en efectivo por los servicios de inmigración profesional. Si puede, use un cheque o tarjeta de crédito en vez, y pida y guarde un recibo. Si necesita pagar en efectivo, pida un recibo en el momento.
- No dé sus documentos originales (certificados de nacimiento, pasaportes u otros documentos) a ninguna persona que le esté ayudando con caso de inmigración. Solamente dé fotocopias.
- No firme un formulario, solicitud o petición en blanco.
- No firme ningún formulario, solicitud o documento que contenga información falsa o incorrecta.

¿Qué debe hacer si ha sido víctima de un fraude?



Contacte una oficina de ley sin fines de lucro, grupo de derechos de los inmigrantes, u otra organización comunitaria de confianza para asesoramiento. También puede contactar a la asociación de abogados del estado (“State Bar”). Normalmente, puede hacer una denuncia contra el abogado según las leyes del estado en que tiene su licencia.